



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

EDICTO

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

HACE SABER

Que dentro del proceso disciplinario N° 500011102000-2016-00249-00 el 05 de diciembre de 2024 se profirió **SENTENCIA QUE SANCIONA CON EXCLUSIÓN del ejercicio de la profesión y MULTA de VEINTE (20) SMLMV para el año 2015 (\$ 644.350 MC/TE), esto es la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 12.887.000 m/cte.)**, a la abogada **IVONNE MARCELA CHIVATÁ LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52751917, y portador de la tarjeta profesional No. 201199 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por incumplimiento del deber previsto en el artículo 28 numeral 8 de la Ley 1123 de 2007, e incursión en la falta disciplinaria consagrada en el artículo 35 numeral 4, a título de DOLO.

Queja presentada por el señor Héctor Alfonso Ladino González, conforme ponencia del Mag. (fdo) María de Jesús Muñoz Villaquiran y el Magistrado Romer Salazar Sánchez.

Se fija el presente Edicto electrónicamente en el micrositio asignado en el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-meta/47>, por el término de tres (3) días, hoy **18 de febrero de 2025** a las 07:30 a.m., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

Ana Catalina Bocarejo Bautista
SECRETARIA

Desfijación, hoy **20 de febrero de 2025**, a las 5:00 p.m. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente el EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado.

Ana Catalina Bocarejo Bautista
SECRETARIA

Firmado Por:
Ana Catalina Bocarejo Bautista
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **029faa615b1e6614a0797a7c9d6dd19e0c72fd5d939aea5c1b36cce2f81ac0af**

Documento generado en 17/02/2025 01:01:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

EDICTO

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

HACE SABER

Que dentro del proceso disciplinario N° 500012502000-2023-00352-00 el 31 de enero de 2025 se profirió **SENTENCIA QUE SANCIONA CON SUSPENSIÓN DE DOS MESES Y MULTA DE DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES al año 2019 (\$ 828.116 M/cte), es decir, \$ 1.656.232 M/cte** a la abogada **MARÍA YAMILE OJEDA TOVAR** identificada con cédula de ciudadanía No.52110781, y portador de la tarjeta profesional No.220707 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por incumplimiento del deber previsto en el artículo 28 numeral 10 de la Ley 1123 de 2007, e incursión en la falta disciplinaria consagrada en los artículos 37 numeral 1 ibidem, a título de culpa, respectivamente.

Queja interpuesta por el señor FREDY AGUILAR CONTRERAS, conforme ponencia del Mag. (fdo) Martha Cecilia Botero Zuluaga y el Magistrado Marco Javier Cortés Casallas.

Se fija el presente Edicto electrónicamente en el micrositio asignado en el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-meta/47>, por el término de tres (3) días, hoy **18 de febrero de 2025** a las 07:30 a.m., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

Ana Catalina Bocarejo Bautista
SECRETARIA

Desfijación, hoy **20 de febrero de 2025**, a las 5:00 p.m. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente el EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado.

Ana Catalina Bocarejo Bautista
SECRETARIA

Firmado Por:
Ana Catalina Bocarejo Bautista
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bf7f8024ab335e77f0200618bc421e6ecd3cfcb0dc21317f735b42761cf2247**

Documento generado en 17/02/2025 01:02:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

EDICTO

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

HACE SABER

Que dentro del proceso disciplinario N° 500012502000-2023-00441-00 el 29 de noviembre de 2024 se profirió **SENTENCIA QUE SANCIONA CON CENSURA,** al abogado **ALEJANDRO PÉREZ PRADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 86081528, y portador de la tarjeta profesional No. 324233 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por incumplimiento del deber previsto en el artículo 28 numeral 10 de la Ley 1123 de 2007, e incursión en la falta disciplinaria consagrada en el artículo 37 numeral 1, a título de culpa.

Queja presentada por el señor Jhon Alexander Arias Tique, conforme ponencia del Mag. (fdo) María de Jesús Muñoz Villaquiran y la Magistrada Martha Cecilia Botero Zuluga Con salvamento de Voto del Magistrado Romer Salazar Sánchez.

Se fija el presente Edicto electrónicamente en el micrositio asignado en el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-meta/47>, por el término de tres (3) días, hoy **18 de febrero de 2025** a las 07:30 a.m., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

Ana Catalina Bocarejo Bautista
SECRETARIA

Desfijación, hoy **20 de febrero de 2025**, a las 5:00 p.m. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente el EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado.

Ana Catalina Bocarejo Bautista
SECRETARIA

Firmado Por:



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

Ana Catalina Bocarejo Bautista
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4dd814c6d65856ac97094c8cca4c5a8e13661cc8e29901f0dd537af89c62a32**
Documento generado en 17/02/2025 01:03:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

EDICTO

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

HACE SABER

Que dentro del proceso disciplinario N° 500012502000-2024-00765-00 el 31 de enero de 2025 se profirió **SENTENCIA QUE SANCIONA CON CENSURA**, al abogado **ANDRÉS ALFONSO GUERRERO RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91161585, y portador de la tarjeta profesional No. 289830 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por incumplimiento del deber previsto en el artículo 28 numeral 10 de la Ley 1123 de 2007, e incursión en la falta disciplinaria consagrada en el artículo 37 numeral 1, a título de culpa.

Compulsa de copias ordenadas por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, conforme ponencia del Mag. (fdo) María de Jesús Muñoz Villaquiran y el Magistrado Romer Salazar Sánchez.

Se fija el presente Edicto electrónicamente en el micrositio asignado en el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-meta/47>, por el término de tres (3) días, hoy **18 de febrero de 2025** a las 07:30 a.m., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

Ana Catalina Bocarejo Bautista
SECRETARIA

Desfijación, hoy **20 de febrero de 2025**, a las 5:00 p.m. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente el EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado.

Ana Catalina Bocarejo Bautista
SECRETARIA

Firmado Por:
Ana Catalina Bocarejo Bautista
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35220fddd96114f54e51b60311730b04e4f455a1b076a924e3eabb78cdf5616**

Documento generado en 17/02/2025 01:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

EDICTO

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

HACE SABER

Que dentro del proceso disciplinario N° 500012502000-2024-00845-00 el 07 de febrero de 2025 se profirió **SENTENCIA QUE SANCIONA CON SUSPENSIÓN PARA EJERCER LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES Y MULTA DE DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES al año 2020 (\$ \$877.802 M/cte), es decir, \$ 1.755.604 M/cte , al abogado JORGE GUILLERMO BOHÓRQUEZ PRADA identificado con cédula de ciudadanía No. 19380645, y portador de la tarjeta profesional No. 51120 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por incumplimiento del deber previsto en el artículo 28 numeral 7 de la Ley 1123 de 2007, e incursión en la falta disciplinaria consagrada en el artículo 32 ibidem, a título de dolo.**

Compulsa de copias ordenada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, conforme ponencia del Mag. (fdo) Martha Cecilia Botero Zuluaga y el Magistrado Marco Javier Cortés Casallas.

Se fija el presente Edicto electrónicamente en el micrositio asignado en el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-meta/47>, por el término de tres (3) días, hoy **18 de febrero de 2025** a las 07:30 a.m., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.

Ana Catalina Bocarejo Bautista
SECRETARIA

Desfijación, hoy **20 de febrero de 2025**, a las 5:00 p.m. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente el EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado.

Ana Catalina Bocarejo Bautista
SECRETARIA

Firmado Por:
Ana Catalina Bocarejo Bautista
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c02f4dbb18de1a0b9e8f84ac00f258fbef952efd978a2cf855ccb3e1281ad55**

Documento generado en 17/02/2025 01:03:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>